

CONVOCATORIA 2020 DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES TERRITORIALES Y SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINALISTAS ORIENTADOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CARA A LA PRÓXIMA FESTIVIDAD NAVIDEÑA

Clausula 1.- Antecedentes.

En sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Málaga acordó la convocatoria pública ayudas para la realización de actuaciones encaminadas a la dinamización de la actividad comercial en la Provincia de Málaga a fin colaborar con la reactivación de este importante sector de actividad de cara a la campaña de Navidad.

La finalidad concreta de esta actuación es apoyar financieramente la realización de una serie de proyectos singulares, que han de ser finalistas y repercutir directamente en el tejido comercial de la Demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga, que conlleve una reactivación de la actividad comercial enfocada fundamentalmente en la próxima campaña de Navidad, como medida para paliar la grave situación en la que se encuentra el sector comercial de nuestra Provincia con motivo de la pandemia provocada por la COVID 19.

En esta convocatoria tanto los entornos comerciales como los comercios que se benefician directamente de la actuación, así como la Asociación que promueva la actividad deben estar localizados dentro de la Demarcación Territorial de la Cámara de Comercio de Málaga. Con ello se pretende contribuir a la mejora de su competitividad, al fortalecimiento del tejido comercial, y al aumento de las ventas en dichos ámbitos y equipamientos comerciales.

Clausula 2.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de asociaciones territoriales y sectoriales de la Demarcación de la Cámara de Comercio de, la dotación presupuestaria disponible y el procedimiento de presentación de propuestas para su valoración y eventual aprobación por parte del Comité Ejecutivo de esta Corporación.

Clausula 3.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los proyectos promovidos por:

- a) Asociaciones Territoriales de la Provincia de Málaga
- b) Asociaciones sectoriales del Comercio

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concedió la ayuda.
- b) Prefinanciar las actuaciones.
- c) Asumir la diferencia entre el importe máximo aprobado del proyecto y la ayuda asignada, mediante la aportación de cofinanciación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiera la Cámara de Comercio de Málaga y a las de control que correspondan.

- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Ser una Asociación legalmente constituida e inscrita en su correspondiente Registro.

Clausula 4.- Requisitos de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos podrán desarrollarse, a efectos de esta convocatoria, en cualquiera de las áreas comerciales de la Provincia de Málaga.
- b) Quedan expresamente excluidos, a efectos de la concesión de la ayuda, los gastos generales y los gastos de personal correspondientes a la ejecución de los proyectos.
- c) Las actuaciones deberán ser finalistas y constituir una actuación que repercuta de forma directa en los establecimientos comerciales de la zona objeto de ayuda.

Clausula 5.- Documentación a presentar, formato y procedimiento.

Las solicitudes se presentarán por la entidad solicitante ante el Registro General Cámara de Comercio en el modelo dispuesto para ello (ANEXO I).

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Carta de solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga y presentada en el Registro General de la Cámara.
- 2.- Memoria explicativa de la acción que se pretende realizar.
- 3.- Plazo de ejecución de la acción, inicio y finalización.
- 4.- Justificación de las necesidades del proyecto, en relación a lo expuesto en la presente convocatoria.
- 5.- Programa y metodología del trabajo.
- 6.- Plan de difusión de la acción, proyecto o evento.
- 7.- Presupuesto de ingresos y gastos.
- 8.- Otras ayudas solicitadas a otros organismos, entidades o instituciones para el mismo proyecto.

- 9.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones sociales y fiscales.
- 10.- Certificado de constitución legal de la Asociación solicitante (una vez al año).
- 11.- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 12.- Declaración firmada donde se indique el número de locales comerciales activos localizados en el área de actuación del proyecto.
- 13.- Certificado de la Asociación solicitante donde se recojan en número de asociados.

Toda la documentación se presentará ante el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga o, firmada digitalmente, en el correo electrónico registro@camaramalaga.com

Clausula 6.- Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio o impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma con motivo de la COVID 19
- 2) Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona
- 3) Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación objeto de intervención
- 4) Número de comercios asociados.
- 5) Asociación promotora de un centro comercial abierto reconocido por la Junta de Andalucía
- 6) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado

Clausula 7.- Procedimiento de evaluación de propuestas y resolución

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Málaga.

El Comité Ejecutivo determinará conforme a los criterios de valoración señalados y en función de las disponibilidades presupuestarias, los proyectos seleccionados.

La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo.

Clausula 8.- Presupuesto

El presupuesto asignado para el desarrollo de las actuaciones descritas en la presente convocatoria asciende a 30.000,00 euros.

Clausula 9.- Plazos de ejecución.

El plazo para la finalización de las actividades para las que se otorga esta ayuda será la de 1 de marzo de 2021.

El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será de dos meses desde la fecha de finalización de la actuación.

Clausula 10. Justificación y liquidación de la subvención concedida

Constituye la última fase del proceso y es esencial en el mismo. Una vez finalizada la actividad, la entidad o asociación deberá justificar la realización de la acción subvencionada y el cumplimiento de todos sus requisitos, para lo que habrá de presentar en la Secretaría General, en el plazo de dos meses desde que concluyó la actividad a la que se destina la colaboración económica:

- Originales, o fotocopias compulsadas por la propia Cámara, de todas las facturas abonadas por los conceptos que se consignaron en el presupuesto.
- Acreditación de prensa con los anuncios y/o artículos donde se refleje tanto la convocatoria como la realización de la actividad, donde constará el nombre y logotipo de la Cámara como entidad patrocinadora.
- Ejemplar del material divulgativo realizado, igualmente con el nombre y logotipo de la Cámara.
- Informe de conclusiones del proyecto, objetivos y fines.
- Fotografías donde se aprecie el público asistente y logotipo de la Cámara expuesto en el acto. El logotipo será cedido por la Cámara para su posterior devolución.
- El logotipo de la Cámara, a insertar en la cartelería, folletos publicitarios, revistas, prensa, material divulgativo, etc., de la actuación subvencionada, deberá ser de igual tamaño que el de la entidad o asociación beneficiaria de la subvención.
- En los anuncios publicitarios en emisoras de radio y/o televisión, al igual que en la prensa escrita, deberá hacerse constar la colaboración o patrocinio de la Cámara y

aportarse grabación de los mismos junto con el resto de justificantes de realización de la actuación subvencionada.

- Junto a las facturas que se aporten como justificantes de pago de las actuaciones subvencionadas deberá aportarse igualmente copia del correspondiente justificante del pago (cheque, pagaré, transferencia bancaria, etc.). No caben pagos en metálico.
- La cuantía total de los gastos justificados deberá ser igual o superior al presupuesto que se aportó junto con la petición. En caso contrario el importe de la subvención concedida se reducirá en la proporción correspondiente entre el importe total debidamente justificado y lo presupuestado. El Comité Ejecutivo podrá valorar de forma extraordinaria y puntual la circunstancia de que se presenten gastos inferiores a los inicialmente presupuestados, previa justificación por el solicitante de las causas que motivaron dicha minoración presupuestaria.
- No se tendrá en consideración como justificantes de gastos de las subvenciones concedidas las nóminas del personal de la entidad o Asociación beneficiaria de la subvención.
- En los originales de las facturas y/o documentación presentada como justificación de gastos de la subvención concedida se hará constar que las mismas han sido presentadas en la Cámara de Comercio de Málaga como justificantes de una subvención.
- Certificación expedida por el representante legal de la entidad o Asociación en la que se haga constar que no ha recibido ayudas de otros organismos o entidades y, para el caso de que la haya recibido o la tenga concedida, cuantía de las mismas.

El incumplimiento de estos requisitos de justificación y liquidación de la actividad por parte del beneficiario significará la pérdida de la subvención. La subvención se abonará dentro del plazo de tres meses, una vez cumplimentados todos los requisitos de la justificación de la actividad.

Cláusula 11.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la página Web de la Cámara de Comercio de Málaga (<http://www.camaramalaga.com/transparencia-de-la-actividad-publica-de-la-camara-oficial-de-comercio-industria-servicios-y-navegacion-de-malaga>).

En todas las acciones de desarrollo de las peticiones aprobadas se hará mención expresa al "Plan de Apoyo al Comercio de la Cámara de Comercio de Málaga".

Figurarán de forma destacada el nombre y logo de la Cámara de Comercio de Málaga en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere.

Cláusula 12.- Vigencia de la convocatoria, procedimiento de presentación de solicitudes y efectos de entrega de las mismas.

Las propuestas se presentarán conforme a lo establecido en la cláusula 7 en el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga (C/ Cortina del Muelle nº 23, 29015 Málaga) dirigido a la Secretaría General, hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Entre la documentación a presentar, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en los momentos de la concesión y del pago de la ayuda.

Durante la vigencia de esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto a juan.gutierrez@camaramalaga.com

La Secretaría General podrá solicitar las aclaraciones, documentación adicional y, en su caso subsanaciones que se estimen pertinentes, respecto a las propuestas presentadas.

La presentación de propuestas conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria sin salvedad alguna. Igualmente, las propuestas presentadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo involucran a los beneficiarios hasta la finalización de su participación.

Cláusula 13.- Final.

El Presidente, previa justificación, podrá autorizar la actualización del contenido de la presente convocatoria durante su vigencia para rectificar errores o deficiencias que pudiesen identificarse, siempre que no suponga una modificación al alza de la ayuda concedida o del objeto de la concesión